



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas  
 Despacho Viceministerial de Economía  
 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal  
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

**PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: CAJAMARCA      PROVINCIA: CUTERVO      DISTRITO: SOCOTA

OBSERVACIONES  
 1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m<sup>2</sup>.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 369-2023-EF/15  
 FECHA: 30/10/23  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)  
 0 100 200 300  
 ESCALA: 1/5,000

LAMINA:  
**A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17  
 Datum WGS84  
 Escala: 1/5,000